



Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"

RESOLUCIONES BCP



4305B2B48DF031C7E0635B640F0A953
0

RESOLUCIÓN N° 17, ACTA N° 49 del 06.11.25

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto

"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

Artículo 7 Excepciones al Secreto. In fine de la

"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

Artículo 65. Copia electrónica.

"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".



Acta N° 49 de fecha 6 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 17.-**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 - SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ID N° 464298 - ADJUDICACIONES.-**

Página 1 de 3

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24, la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; la Resolución N° 24, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 259/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 14 de agosto de 2025; el dictamen técnico de fecha 20 de agosto de 2025; el Acta de Apertura de Sobres Ofertas y su complemento de fecha 13 de octubre de 2025; el memorando GPL.UOC N° 332/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 13 de octubre de 2025; el memorando GTIC. N° 114/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 24 de octubre de 2025; el informe CEO N° 121/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 119/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de noviembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 24, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprobó la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 - SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ID N° 464298”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 121/2025, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 - SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ID N° 464298” y señala que el plazo de vigencia de los contratos será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar a la firma EXCELSIS S.A. con RUC N° 80010664-4, el Lote N° 1 de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 - SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ID N° 464298”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)
1	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS TABLEAU CREATOR.	G.107.690.400.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 49 de fecha 6 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 17.-**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 - SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ID N° 464298 - ADJUDICACIONES.-**

Página 2 de 3

- 2°) Adjudicar a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80078258-5, los Lotes N° 2, 3, 6, 7 y 8 del presente llamado, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)
2	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS ZOOM.	₡.27.306.938.-
3	SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE ENCUESTA (PLAN EQUIPO PREMIER PARA TRES USUARIOS).	₡.59.032.674.-
6	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS DE LINKTREE PREMIUM.	₡.9.528.600.-
7	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS DE CANVA PRO.	₡.1.389.238.-
8	SUSCRIPCIÓN A LICENCIA DE MENTIMETER PRO.	₡.3.146.270.-

- 3°) Adjudicar a la firma OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3, el Lote N° 4 del presente llamado, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)
4	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS MICROSOFT 365 COPILOT.	₡.887.250.000.-

- 4°) Adjudicar a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC N° 80022674-7, el Lote N° 5 del presente llamado, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)
5	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BI PREMIUM.	₡.39.950.820.-

- 5°) Adjudicar a la firma DIVISERV S.A. con RUC N° 80020475-1, el Lote N° 9 del presente llamado, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)
9	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO.	₡.99.171.000.-

- 6°) Establecer que el plazo de vigencia de los contratos a suscribirse será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 49 de fecha 6 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 17.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 - SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ID N° 464298 - ADJUDICACIONES.-

Página 3 de 3

- 7°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir los contratos correspondientes con las firmas EXCELSIS S.A., FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY S.A. y DIVISERV S.A., conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 24, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, las cartas ofertas de los adjudicatarios y las disposiciones legales vigentes.-----
- 8°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a las firmas EXCELSIS S.A., FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY S.A. y DIVISERV S.A., de las sumas totales establecidas en los artículos 1°), 2°), 3°), 4°) y 5°) de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 9°) Designar como administradores de los contratos a los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones: PORFIRIO VELAZCO, con C.I. N° 2.638.260, Gerente Interino, en carácter de titular y en carácter de auxiliares, ZINZIA ABADÍE, con C.I. N° 695.082, Jefa de la División Procesos Administrativos, FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4.742.192, funcionario administrativo, DIEGO MORÍNIGO, con C.I. N° 3.986.416, funcionario administrativo y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931.503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución de los contratos.-----
- 10°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 253 “DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-

MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]